

NOTA DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL ROAC

Ante las numerosas consultas efectuadas acerca del contenido del epígrafe 2.5.c) de la Orden Ministerial de convocatoria de las pruebas de acceso al **ROAC** (Orden EHA/3829/2005 de 1 de diciembre) que literalmente dice “Durante el examen se podrán consultar textos legales y las Normas Técnicas de Auditoría. Asimismo, se podrán utilizar máquinas calculadoras y tablas financieras”, este Tribunal manifiesta lo siguiente:

- 1.- Durante la realización del examen solamente se podrán consultar textos legales no comentados y sin anotaciones, así como las Normas Técnicas de Auditoría no comentadas y sin anotaciones. Debe entenderse por “textos legales” todos aquellos que hayan sido publicados en BOE.
- 2.- Durante la realización del examen se podrán utilizar máquinas calculadoras no programables. En ningún caso podrán utilizarse ordenadores ni otras máquinas con capacidad de almacenamiento masivo de datos (PDA (s) y similares).
- 3.- Se recuerda a los examinandos que, a efectos identificativos, deberán asistir al examen provistos del DNI, pasaporte o carnet de conducir en vigor.

8 de Septiembre de 2006.